Superintendencia de Notariado y Registro

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA

INFORME N°2 DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 03 DE 2026

Conforme con la Invitación Pública No. CMINC 03 DE 2026, cuyo objeto es: ***"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados, ubicados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Dirección Regional Andina - Superintendencia de Notariado y Registro."*** de conformidad con las especificaciones establecidas en la Invitación Publica, la Dirección Regional Andina, certifica que se presentaron según acta de recepción del SECOP II, dieciocho (18) ofertas antes de las (03:00) pm, del día primero (01) de junio de 2026, cumpliendo así con el tiempo establecido en la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el Numeral 6.6 de la invitación pública, el cual expresa:

6.6. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez abierto el sobre a las 3:05pm, de acuerdo con la información que refleja la plataforma Secop II, las ofertas se detallan de la siguiente manera:

Nro	Oferente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 62.880.997,92
2	MARINO DUARTE SILVA	$ 81.837.421,77
3	ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN	$ 64.605.370,00
4	HIKARI FISHERY SAS	$ 104.954.521,50
5	MARCO ANDRES LANDINES	$ 71.612.800,00
6	GEMA SAS	$ 104.954.521,50
7	ZENTRA	$ 82.247.690,00
8	MYH INGENIERIA SAS	$ 64.301.400,00

9	IMPOCAMARAS	$ 53.501.100,00
10	INGMEC	$ 51.272.020,94
11	EMISOL SAS	$ 45.731.000,00
12	IGL INGENIERIA	$ 78.715.891,13
13	IMEDSUR SAS	$ 83.963.617,20
14	C&M SERVICIOS E INGENIERIA	$ 58.336.861,35
15	IMTERYX	$ 72.781.655,17
16	DYM AIRES E INGENIERIA	$ 73.346.734,65
17	KAC INGENIERIAS	$ 53.337.080,00
18	SEICO GROUP	$ 52.477.260,75

El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($104.954.521,50),** incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38326 del 15 de mayo de 2026 rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION). Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Conforme al orden de elegibilidad establecido y de acuerdo a lo estipulado en el informe de verificación de requisitos habilitantes del 10 de junio del 2026, en el cual se RECHAZO la oferta en segundo orden de elegibilidad se expone a continuación el análisis detallado de la oferta en el tercer orden de elegibilidad que fue requerida para subsanar algunos criterios definidos en la invitación pública:

OFERTA N°3: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN INGENIERIAS DE COLOMBIA S.A.S - SEICO GROUP

El día 31 de mayo del 2026 a las 10:09p.m, el proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad presentó su oferta a través de la plataforma SECOP II, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($52.477.260,75).**

Que, revisada la documentación aportada, el oferente fue requerido para subsanar los requisitos, pero una vez cumplido el plazo para subsanar eso es, el día ONCE (11) de junio del 2026 al medio día, el oferente no aporto la documentación solicitada ni se pronunció sobre dicha solicitud a través de la plataforma electrónica Secop ll.

(Pantallazo)

DIRECCIÓN REGIÓN ANDINA
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 48 No. 24 - 46
Medellín - Antioquia, Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024

De acuerdo a lo anterior, la evaluación del oferente en tercer orden de elegibilidad queda así:

3.3.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA		
N°	3.3 REQUISITOS JURIDICOS	
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. **Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.**	**NO SUBSANADO**
2	El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
3	El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
4	El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
5	El representante legal no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE
7	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	CUMPLE

DIRECCIÓN REGIÓN ANDINA
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 48 No. 24 - 46
Medellín - Antioquia, Colombia

8	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	**NO SUBSANADO**
9	Anexo 7: Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	**NO SUBSANADO**
10	Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	CUMPLE
11	Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	**NO SUBSANADO**
12	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o	

	cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.	NO APLICA; CUMPLE
13	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM: El proponente, el representante legal, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).	CUMPLE

De conformidad con lo previsto en los numerales 3.4. “Documentos y Requisitos Técnicos Habilitantes”, de la invitación pública, se procede a verificar si cumple con los mismos:

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS			
	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	
1	Formato de Oferta económica	El proponente deberá diligenciar formato de oferta económica	CUMPLE
2	Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo 6.	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto los requisitos técnicos establecidos en el anexo cumplimiento de las especificaciones técnicas.	CUMPLE
		EXPERIENCIA	**NO SUBSANADO**
1	Certificaciones de Experiencia	Experiencia Especifica o Acreditada El proponente o, uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **mínimo dos (2) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados, en los últimos cinco (5) años, en las cuales el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).	

De acuerdo a lo establecido en la invitación publica del proceso de selección, el oferente en TERCER orden de elegibilidad entra en causal de rechazo de su propuesta al no subsanar dentro del tiempo establecido los requisitos solicitados:

DIRECCIÓN REGIÓN ANDINA
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 48 No. 24 - 46
Medellín - Antioquia, Colombia

representante legal.

- Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
- La modificación de la propuesta económica.
- Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
- Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.

De la verificación de los documentos y requisitos habilitantes, se constató que la oferta presentada por el oferente ubicado en el tercer orden de elegibilidad es RACHAZA por no cumplir con el plazo establecido en el SECOP ll para la subsanación de requisitos.

Una vez rechazada la oferta en tercer orden de elegibilidad y continuando con la evaluación del proceso, la entidad analiza la oferta ubicada en cuarto orden de elegibilidad así:

OFERTA N°4: KAC INGENIERIAS

El día 01 de JUNIO del 2026 a las 03:04a.m, el proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad presentó su oferta a través de la plataforma SECOP II, por un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ($53.337.080)** incluido IVA del 19%.

Que revisado este valor y aplicando lo consagrado en la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación estatal G-MOAB-01, en conjunto con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

La Dirección Regional Andina, utilizó la fórmula de desviación estándar, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Sul	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	18
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 68.109.085,00
Desviación estandar	$ 16.784.806,00
Valor mínimo aceptable	$ 51.324.279,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 104.954.521,50

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	$ 62.880.997,92	22,52%
2	MARINO DUARTE SILVA	$ 81.837.421,77	59,45%
3	ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN	$ 64.605.370,00	25,88%
4	HIKARI FISHERY SAS	$ 104.954.521,50	104,49%
5	MARCO ANDRES LANDINES	$ 71.612.800,00	39,53%
6	GEMA SAS	$ 104.954.521,50	104,49%
7	ZENTRA	$ 82.247.690,00	60,25%
8	MYH INGENIERIA SAS	$ 64.301.400,00	25,28%
9	IMPOCAMARAS	$ 53.501.100,00	4,24%
10	INGMEC	$ 51.272.020,94	-0,10%
11	EMISOL SAS	$ 45.731.000,00	-10,90%
12	IGL INGENIERIA	$ 78.715.891,13	53,37%
13	IMEDSUR SAS	$ 83.963.617,20	63,59%
14	C&M SERVICIOS E INGENIERIA	$ 58.336.861,35	13,66%
15	IMTERYX	$ 72.781.655,17	41,81%
16	DYM AIRES E INGENIERIA	$ 73.346.734,65	42,91%
17	KAC INGENIERIAS	$ 53.337.080,00	3,92%
18	SEICO GROUP	$ 52.477.260,75	2,25%

Analizada la tabla anterior y acorde a lo establecido en el manual de Colombia Compra Eficiente, la Oferta presentada por la empresa KAC INGENIERIAS, no está clasificada como precio artificialmente bajo.

Continuando con la evaluación de esta oferta y de conformidad con lo previsto en el numeral "3.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES" de la invitación pública, se procede a verificar su cumplimiento así:

3.3.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	

N°	3.3 REQUISITOS JURIDICOS	
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
3	El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
4	El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
5	El representante legal no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	CUMPLE
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE
7	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	CUMPLE Para temas de pagos se deberá aportar el RUT actualizado al 2026

DIRECCIÓN REGIÓN ANDINA
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 48 No. 24 - 46
Medellín - Antioquia, Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024

8	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
9	Anexo 7: Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	CUMPLE
10	Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	CUMPLE
11	Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.	CUMPLE
12	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o	

	cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.	NO APLICA; CUMPLE
13	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM: El proponente, el representante legal, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).	CUMPLE

De conformidad con lo previsto en los numerales 3.4. “Documentos y Requisitos Técnicos Habilitantes”, de la invitación pública, se procede a verificar si cumple con los mismos:

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS			
	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	
1	Formato de Oferta económica	El proponente deberá diligenciar formato de oferta económica	CUMPLE
2	Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo 6.	El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto los requisitos técnicos establecidos en el anexo cumplimiento de las especificaciones técnicas.	CUMPLE
		EXPERIENCIA	
1	Certificaciones de Experiencia	Experiencia Especifica o Acreditada El proponente o, uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **mínimo dos (2) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados, en los últimos cinco (5) años, en las cuales el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).	CUMPLE

De la verificación de los documentos y requisitos habilitantes, se constató que el oferente ubicado en el cuarto orden de elegibilidad:

DIRECCIÓN REGIÓN ANDINA
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Carrera 48 No. 24 - 46
Medellín - Antioquia, Colombia

CARÁCTER JURIDICO	CARÁCTER TÉCNICO
HABILITADO	HABILITADO

Una vez finalizada esta evaluación técnica y jurídica a la oferta presentada, se procede a realizar la publicación en la plataforma SECOP II, del INFORME N°3 de verificación de requisitos habilitantes para el proceso CMINC 03 DE 2026 – REGIONAL ANDINA, en la cual se recomienda la adjudicación del proceso al oferte ubicado en cuarto orden de elegibilidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día ONCE (11) del mes de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026).

El comité evaluador,

SARA LUCÍA URREGO GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Regional Andina

MATHEUS RODRIGUEZ LOPEZ
Profesional Especializado
Dirección Regional Andina

JHONSON MARTINEZ MONTOYA
Coordinador de Grupo
Dirección Regional Andina